



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 28 de Mayo del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de Mayo del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 167-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 28 de Mayo del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 110-VIRTUAL-2020-UPFIEEde fecha 30 de abril del 2020, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el cual solicita emisión de Actas Adicionales por omisión de matrícula del Semestre Académico 2019-B, del estudiante de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía, VÁSQUEZ PARDO, EVELIO, con código 1931012036, de las siguientes asignaturas: 1. Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, 2. Distribución de Energía Eléctrica, 3. Investigación e Innovación en Energías Renovables y Desarrollo Sostenible en Sistemas Eléctricos y 4. Tesis I.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio 2017, en su artículo 92° establece el procedimiento para la emisión de Actas Adicionales, y en el literal a) contempla la emisión de acta adicional por omisión u error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad o en la unidad de posgrado;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo del 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

### RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** a la **Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA)**, la emisión de **ACTAS ADICIONALES** por omisión en la matrícula, correspondiente al estudiante de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, VÁSQUEZ PARDO, EVELIO, con código 1931012036, según el siguiente detalle:

ASIGNATURAS	NOTAS	SEMESTRE ACADÉMICO
IE221 - GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	14	2019-B
IE222 - DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	16	2019-B
II221 - INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN ENERGIAS RENOVABLES Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SISTEMAS ELÉCTRICOS	15	2019-B
II222 - TESIS I	16	2019-B

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADÉMICA